# ANUNCIOS OFICIALES

#### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 21 de marzo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL C., 481 / OFICIA PREFERENTE (1)

Compra Venta Compra Ventu

				-
Francos				
Lioras	44,00	45,00	66,00	67.65
Dolares	10.95	11,22	16.40	18.81
Liras	3,12	3.18		
Francos suizos	253,60	259.35	379,50	389.00
Reichsmark		-	-	
Francos belgas	25,00	25,60	-	-
Florines	411.60	421.90	-	
Escudos	43.50	44,60	65,25	66.90
Pesos moneda				
legai	2.60	2,66	-	4,19
Auxilio fami-				
liar	0.00	-	4,09	C-100
Turismo			3,90	****
Coronas surcas.	3,04	3,11		*****
Coronas norue-			5.0	
gas			<b>91</b> 53	C1***
Coronas danesas	2,295			
Pecos chilenos	35,70	36,60	679	-

<sup>(1)</sup> El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto (
«Turismo» o "Auxilio familiar» Acuser de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

# DELEGACION NACIONAL DE SINDI-CATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. Obra Sindical del Hogar

La Delegación Nacional de Sindicatos de F E T y de las J. O N S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y dos (32) viviendas en Serchs (Barcelona), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar. dical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrar-se la misma, son los que seguidamente se indican

# I.-Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Julio Chinchilla y don Luis Maria Escolá Gil.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas doce mil ochocientas treinta (1312830) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza provisional que para partici-par en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respec-tiva Delegación de Hacienda, en la cuen-ta especial de Tesorería del Instituto Na-cional de la Vivienda, es de veinticuatro mil seiscientas noventa y dos (24 692) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La flanza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro (49 384) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

# II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la su-basta-concurso se admitirán en la Delega-ción Sindical Provincial de Barcelona, ción Sindical Provincial de Barcelona, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones en la plica de condiciones tácnicas en

nes, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones eco-nómico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estaran de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los dias y horas habiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos. La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesoreria del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince dias siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro de los quince dias siguientes al de la constitución de la fianza definitiva,

de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho dias siguientes al de haberse firmada de la presion contrato de ligitado quedar de el enterior contrato de ligitado quedar

do el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del día de su comienzo.

#### III.-Forma de celebrarse la subastaconcurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendra la propuesta económica de la obra, formulada por me-dio del impreso que al efecto se facilitara en la Jefatura Provincial de la Obra (C. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

Escritura de constitución de la So-

ciedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a 19, subasta-concurso.
4.º Resguardo de haber depositado la

fianza provisional en la respectiva Dele-gación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vi-

5.º Ultimo recibo de la Contribución. 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las in-compatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928,

8.º Declaración, y en su caso compro-bantes, de que los materiales, articulos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907). 9.º Justificantes de encontrarse al co-rriente en el pago de las primas y cuotas

de los seguros v subsidios sociales.

La Mesa estará constituída por el De-legado Sindical Provincial, Asesor Juridi-co de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un represen-tante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposi-Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas de los concursantes re-chazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a conti-nuación a la apertura, ante dicho Nota-rio, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De contetir invaldad se desidirá mediante conexistir igualdad, se decidirá mediante sor-

El bastanteo de poderes, a cargo del li-citador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Barcelona.

Terminado el remate, si no hay recla-mación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás do-cumentos presentados, reteniendose el que

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

# AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que a partir del día 1.º de abril próximo regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial, aprobada por la Superioridad:

• 	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado	2,00
» con suple-	
mento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

Madrid, marzo 1948.

#### LA ADMINISTRACION

se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anu-

lará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente descritado. positada

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 1 de marzo de 1948.-El Secretario general de la Obra, Angel Segura. 363-O. ø

### DELEGACIONES DE HACIENDA BADAJOZ

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, constituído en esta Sucursal de la Caja General de Depositos con fecha 17 de julio de 1936, bajo los números 414 de entrada y 14.282 de registro, por el señor Juez de Instruc-ción interino de Badajoz, a disposición del de Valencia de Don Juan (León), en ramo de responsabilidad civil, causa 67 de 1936, lesiones contra Marcelo Durán, y como fianza constituída por responsable civil subsidiario don Pascual de Juan Flores, en importe de mil pesetas, se pone en conocimiento del público en general por medio del presente anuncio, a fin de que la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Sucursal de la Caia General de Depósitos, acreditando aquello que ha-ya lugar dentro de un plazo de dos me-ses, contados a partir de la publicación de este anuncio, pues si así no fuera, será anulado el resguardo de referencia, que quedará sin ningún valor ni efecto, y expedido en su lugar un duplicado, que sera

válido a todos los efectos legales Badajoz, 12 de febrero de 1948.—El De-legado de Hacienda (ilegible). 380-O.

#### GRANADA

Habiendo sufrido extravio los cupones Habiendo sufrido extravio los cupones de la Deuda Publica que al pie se detallan, se hace saber a los posibles tenedores que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio deberán presentar los en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que al transcurrir este plazo sin habelo verificado quedaran pulso. sin haberlo verificado quedarán nulos v sin ningun valor.

Sin hingun valor.

Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emissón de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938, números 140.854 y 55. 162.839 y 90, 275.827 al 31, 476.548 499.380 al 83, 512.494. Deuda Amortizable al 5 por 100, cón impuesto, emissón 1927 vencimiento 15 de febrero de 1939, números 140.854 y 55, 162.839 y 90, 275.827 al 31, 476.548, 499.380 al 83 y 512.494. 337-O.

Habiendo sufrido extravio los cupones de la Deuda Pública que al pie se deta-llan, se hace saber a los posibles tenedo res que en el plazo de un mes, a contar desde el dia siguiente al de la publicación de este anuncio deberán presentarlos en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que al transcurrir este plazo sin haberlo verificado quedarán nulos v sin ningún valor

Deuda Amortizable al 4 por 100, emi sión de 15 de noviembre de 1945, cupón número 7, vencimiento 15 de agosto de 1947, serie C, números 513 455 al 63. 513 467 al 74, 513 476 al 80 y 513 486.

338--O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Suministros Frigorificos, Limitada.

Domicilio: Avenida Principal de Irala-

barri.-Bilbao.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de aparatos frigorificos con la instalación de una sección para la obtención del diclorodiflourmetano y varios compuestos flourados para mezclas frienteses. gorificas

Capacidad de producción: 15.000 kilo-

gramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que Jos industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Via, 45).

Bilbao, 7 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

378-O

#### MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Firestone Hispania, S. A. Domicilio: San Miguel de Basauri (Vizcava)

Objeto de la mejora: Instalación de ocho cardas en su fábrica de hilados y tejidos, de las cuales cuatro son de procedencia extranjera.

Maquinaria a importar: Cuatro cardas de 40 pulgadas sin guarniciones.
Importe aproximado de la maquinaria a importar: 430 000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que. tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días. por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Via 45).

Bilbuo, 28 de enero de 1948 -El Inge-niero Jefe, L. Fernandez Tapia. 379-O.

#### ZARAGOZA

# NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Aznar Rodri-

Domicilio: Fuendejalón

Objeto Instalación industria fábrica de alcohol de oruio de 70º Producción Tratamiento de 3.000 si

orramos de orujo

Esta industria empleara maguinaria v materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta dos por la misma presenten por tripli cado, dentro del plazo de diez dias, los escritos que estimen oportunos, en este Delegación de Industria, plaza de Aragón número 8 Zaragoza

Zaragoza, 1 de diciembre de 1947.—E! Incentero Jefe C J Pueyo. 202-O

# SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

### ALCOY

LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN INDUSTRIA Peticionario Don Vicente Ferrer Mon taya, fábrica de mosaicos, calle Sempe re 19. Alcoy.

Objeto Legalizar la instalación de una prensa hidriulica, modelo Caudet, para fabricar mosacos

Producción: Anualmente, 9.000 metros cuadrados de pavimento

Esta industria empleará maquinaria v

materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta dos por la misma presenten por duplica do y debidamente reintegrados tos escri tos que estimen oportunos dentro del pla zo de diez dias, en las oficinas de Subdelegación de Industria avenida del

Generalisimo, núm 56 Alcoy, 26 de enero de 1948.—El Inge-nioro Jefe (ilegible).

## 376-O.

377-0.

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Anónima Ferrándiz, plaza M J Gisbert, núms 1 al 7 Alcov.

Objeto: Instalar en su fabrica de neros de punto cinco telares de 40 50 sa lidas para fabricai cintas, y cuarenta te lares mecànicos de 110 centímetros de peine para fabricar satenes y fornituras, que se consumirán en la confección de pren

das de punto Producción: Anualmente, 9 500 piezas de cinta de algodón, y 210.000 metros de satenes y demás foracturas.

Esta industria empleará maquinaria materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplica do, y debidamente reintegrados los esci tos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalisimo, núm 56.

Alcoy, 26 de moro de 1948.—El Ingeniemo fee (ilegible).

### VIGO

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA **ELÉCTRICA** 

Peticionario · «J Valverde y Compa-

Domicilio: Vigo (José Antonio, 13)
Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 15 000 voltios, de 1 500 metros de longitud, arrancando de la línea de alta tangión que desde el nueblo de Panjón sitensión que desde el pueblo de Panjón si-gue a La Ramallosa, que pertenece a la Sociedad General Gallega de Electricidad.

y terminando en el transformador que se instalará en el lugar de Lourido, siendo todo el recorndo de la linea dentro del término municipal de Nigran. La subestación de transformación será capaz para 25 KVA. Se empleara esta linea para el servicio público de distribución de energia que revende la Empresa peticionaria. Todos los materiales a utilizar son de

procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamento reintegrados dentro del plazo de diez dias en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, número 10-1%, Vigo).

Vigo 31 de etero de 1948 -El Ingeniero Subdelegado, E. Pastor Robles.

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO

# BARCELONA

### Secretaria

Autocizada esta Junia por la Superio-ridad, mediante Orden ministerial de 17 de febreio ultimo una guorir dos plazas de Auxiliar segundo, dotadas con un sueido anual de day mi pesetas, mas los beneficios que le confiere la Legislacion vigente se publica el presente anuncio de convocatoria de oposicion para la provisión de dichas dos plazas, que se regula-rán por las bases siguientes:

1a Podrán temar parte en el concursooposicion los es uñoles que hayan cum-plido veintium años de edad sin rebasar los treinta y cinco el dia en que termine

el plazo de presentación de solicitudes, salve si va fuesen empleados de puertos. 2ª Los interesados deberán solicitarlo en instancia al Presidente de la Junta del Puerto de Barcelona, dentro del plazo de treinta dias naturales a partir del si-guiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de oficina

3 Las instancias irán acompañadas de los documentos, reintegrados, siguientes :

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta político-social expedida por las Autoridades competentes

d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo

e) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás dis-posiciones concerdantes acreditarán documentalmente la condición por la que es aplicable alguna de dichas disposiciones.

f) Los demás méritos personales que el aspirante posea (titulos académicos, conocimientos de idiomas certificación de tra-bajo, certificación que acredite el cumplimiento del Servicio Social para las mu-

jeres, etc., etc.).

4 " Los aspirantes deberán poseer a la perfección la practica de la mecanografía y conocimiento y práctica suficiente de taquigrafía, a cuyo efecto habrán de sufrir un examen eliminatorio, pasados que sean tres meses de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consistente en escribir a máquina un texto copiado, durante quince minutos, con un mínimo de doscientas pulsaciones por minuto y en tomar taquigráficamente un texto dictado, durante cinco minutos, a la velocidad minima de cien palabras por minuto, el cual habrán de traducir me-canográficamente en el plazo de una nora.

Quienes resulten admitidos en dicho ejercicio podrán continuar el examen que constará de dos ejercicios forzosos y uno voluntario, con arroglo a las normas y programas de materias que señala la

Orden de la Direccion General de Puertos de 25 de marzo de 1947, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 113 de 23 de abril

6. Los examenes se verificarán en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, ante el Tribunal que determina la norma tercera de las contenidas en la indicada Orden de la Dirección Ge-neral de Puertos y Señales Maritimas, efectuándose el nombramiento de los con cursantes a quienes corresponda ocupar los cargos con arreglo a las normas con-tenidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de labraro de 1947
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 114 de 24 de abril de dicho año.

Barcalona, 3 de marzo de 1948. El Presidente José Arbas —El Secretario-conta-

Alfredo H López Vivié.

370-O

#### DIPUTACIONES

ALMERIA

No habiéndose formulado reclamación No nationale infinitado reciamación alguna al anuncio a que se refiere arriculo 26 del Reglamento de Contra tación de 2 de julio de 1924, publicado en el «Boletin Oficial» de la provincia número 22, correspondiente al día 28 de enero pasado y en ejecución del acuerdo de la Comisión Gestora de 22 de enero de 1948, se anuncia la celebración de su basta para contratar los servicios de su ministros de viveres, combustibles, efec tos de farmacia y otros a los establec mientos provinciales de heneficencia du rante el ejercicio de 1948.

Dicha subasta se celebrará en el salón de actos de la Corporación, a las doce horas del dia siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte dias hábiles al de la publicación de este anuncio, los pliegos de condiciones formulados conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 se insertarán integramente en el «Boletín Oficial» de la provincia con los tipos por unidad señalados para cada grupo

Lo que se hace público en este perió-dico oficial para general conocimiento Almeria, 2 de marzo de 1948—El Presidente, Lorenzo Gallardo. -P. S. M., el Secretario general, A. Hernández-Carrillo

369-O

# CADIZ

### Servicio de Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Concurso

La Diputación Provincial de Cádiz, haciendo uso de las facultades que le con-cede la Orden de 17 de junio de 1943. que encomendo a la misma el servicio de Recaudación de Contribuciones e Impues tos del Estado, ha acordado, en sesión de 28 de febrero actual, convocar concurso para proveer la plaza de Recaudador de la Zona de Cadiz, turno de aplicación en tre funcionarios de Hacienda, de confor midad con la Circular de la Dirección Ge neral del Tesoro Público de 20 de sep tiembre de 1947, y con arreglo a Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943. Es-tatuto de Recaudación de 18 de diciembre

de 19.8 y demás condiciones que siguen: Primera. Al concurso podrán acudir los Primera. Al concurso podran actudir los funcionarios de Hacienda actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios de Hacienda que posean e correspondiente certificado de aptitud con arreglo a los Decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de julio de 1941.

También podrán concursar quienes, sin ser funcionarios de Hacienda posean la

ser funcionarios de Hacienda, posean la aptitud legal necesaria para el desempeño de cargos públicos, si bien con la reserva de que la Corporación sólo podrá proveer esta plaza entre tales peticiona-rios en el caso de no concurrir al mismo funcionarios suficientemente calificados de los Cuerpos de Hacienda y Diputación Provincial.

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaria de la Diputación, reintegradas con los impuestos del Estado y de la provincia, durante las horas hábiles de ofi-cinas, dentro de los veinte dias siguientes al de la publicación del anuncio de con-vocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ES LADO.

Tercera. Los solicitantes unirán a su petición:

Si se trata de fpncionarios provinciales. actualmente Recaudador, certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reune las condiciones exigidas en el que retine las condiciones exigidas en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940 Si se trata de funcionario de Hacienda no Recaudador, hoja de servicio sin calificar, con la conformidad del Jefe de la Oficina a que

se encuentre adscrito

Si se trata de funcionarios provinciales, certificación expedida por el Secretario de la Corporación, en la que conste cargo, categoria, antigiiedad y circunstancias que consten en su expediente per-sonal No será admitido al concurso ningún funcionario con nota desfavorable en su expediente.

Los demás solicitantes no comprendidos en los parrafos anteriores acompañarán a su solicitud certificación del acta de nacimiento, legalizada en su caso: certi-ficación de buena conducta, expedida por la Alcaldia respectiva; certificación negativa de antecedentes penales, y certificado de adhesión al Movimiento Nacional, exnedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS

Todos los concursantes podrán, además acompañar cuantos documentos justificativos de alguna circunstancia especial posean en relación con el desempeño de cargos iguales y les convenga hacer constar.

Si alguno alegara derechos de los que ampara la Ley de 25 de agosto de 1939, modificada por la de 17 de julio de 1947, los justificará con documentación bastante

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y sin nueva admi-sión de escrito ni documento alguno en relación con el concurso, la Diputación, si se trata de funcionario de Hacienda, interesará de la respectiva Delegación o del Centro donde el solicitante esté adscrito, la hoja de servicios calificada y el informe a que hace referencia el apar-tado e) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, todo lo cual deberá quedar cumplimentado en término de cinco días

Toda la documentación presentada pasará a la Comisión de Hacienda, que po-drá interesar cuantos informes estime oportunos y estudiará y redactará, en el término de diez días, la propuesta co-rrespondiente, que será sometida a la Comisión Gestora, la que adoptará ade-cuada resolución dentro de los dos meses, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta Sin perjuicio de las demás preferencias otorgadas por disposiciones de Gobierno, en este concurso se observarán las siguientes:

Entre funcionarios de Hacienda, las establecidas en el artículo tercero de la Orden de 2 de marzo de 1943. Entre funcionarios de la Diputación:

Ser actualmente Recaudador, y entre éstos, el aumento de porcentaje en recaudación voluntaria durante el tiempo de su gestión: 2.º Entre los demás funciona-rios provinciales, la categoría, y dentro

de ésta, la antigüedad

Entre los demás concursantes se resolverá discrecionalmente, en virtud a lo dispuesto en el caso K) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, teniéndose únicamente en cuenta la preferencia de pertenecer al Cuerpo de Recaudadores de la Diputación en 9 de marzo de 1943 o desempeñar en la actualidad cargo de Recaudador en propiedad sin nota desfavorable.

Sexta. Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados serán los establecidos en las normas del servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado aprobadas por la Corporación, y como supletorios, los regulados en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y demás disposiciones sobre Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

La remuneración se fija en el 0.60 por

100 de la recaudación voluntaria, y en el período ejecutivo, el 50 por 100 del importe que corresponda percibir a la Di-putación con arreglo a la Orden de concesión del servicio.

La Diputación se reserva el derecho de modificar estos premios en cualquier momento.

Séptima. El concursante de signado constituira en la Depositaria de Fondos de esta Excma Diputación, dentro del término de dos meses, siguientes a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, la fianza que garantice su gestión, que se fija, en consecuencia con el acuerdo de 7 de enero de 1944, para los funcionarios provinciales o de Hacienda, en 309 685,50 pesetas, y para los que no tengan tal condición, en pesetas 619 371.

Dicha fianza habrá de constituirse, precisamente, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, que serán admitidos a la base de la cotización señalada en el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, y serán rectificables por acuerdo de la Corporación en los casos previstos en el ar-tículo 40 de dicho Estatuto.

Si el nombrado fuera funcionario y no constituyera la fianza en el término para ello fijado, se le declarará excedente voluntario por un año, desde la fecha en que expiren los dos meses exigidos para la constitución de la fianza, aunque hubiere renunciado al cargo en el transcurso de este plazo. En el caso de no tratarse de funcionario, se le eliminará de todo otro concurso posterior en cualquier provincia por un periodo de dos años, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General del Tesoro Público de 20 de septiembre de 1947.

Será de aplicación a los funcionarios Recaudadores de Hacienda el artículo segundo de la Orden de 15 de abril de 1943. con la obligación de que, una vez liberada la fianza por la Hacienda, sea de-positada en la Caja de esta Diputación. Por analogía, se aplicara esta disposición a los Recaudadores de la provincia, funcionarios de la Diputación Provincial que

octava. Todos los gastos de personal auxiliar y subalterno, material, locomoción, impuestos, etc., y en general cuantos tengan su origen en necesidades de la función recaudatoria, serán de cuenta de los Recaudadores nombrados.

Novena Estos Recaudadores vendrán obligados, si asi conviene a los intereses de la Corporación, no sólo a la cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado, sino también a la de los arbitrios e impuestos propios de la Diputación y los de aquéllos que la misma pueda concertar con otros organismos y a los demás servicios que la Diputación tenga encomendados o establezca por su iniciativa.

Décima El concursante designado se posesionará de su cargo en el término de

treinta días siguientes a la fecha de constitución de la fianza correspondiente pa-ra comenzar sus funciones recaudatorias en primero de julio de 1948 o primero de enero de 1949, para dar principio al periodo de cuenta semestral.

Si no tomara posesión en el plazo se-fialado en el párrafo anterior, o no constituyera la fianza exigida, según determi-na la condición séptima, se entenderá que expresamente renuncia al nombra-

miento, quedando facultada la Corporación para designar, sin nuevo concurso, al que le siga en méritos en el orden de prelación que la misma establece

Décimoprimera. El Recaudador que re-

sulte nombrado en este concurso, deberá reintegrar el importe del material, ins-talación y enseres existentes en la actual Oficina recaudatoria, propiedad de la mis-ma, por el valor que figura inventariado, que asciende a 7000 pesetas. Décimosegunda. Para todo lo no pre-visto en las condiciones de este concurso,

se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del servicio a la Diputación, a las normas aprobadas por ésta para el desarrollo del servicio y acuerdos de las mismas de 7 de febrero y 17 de junio de 1943 a las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943, al Estatuto de Recaudación, Circular de la Dirección General del Tesoro Público de 20 de septiembre de 1947 v demás disposiciones que seen de aplicación.

Décimotercera. Se concede el derecho a todos los concursantes para reclamar del nombramiento de Recaudador ante el Exemo. Sr Ministro de Hacienda, dentro del plazo de quince dias, a contar desde la publicación del citado nombra-miento en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la Diputación Provincial, a virtud de lo establecido en el apartado f) del artículo tercero del Estatuto de Re-

caudación.
Cádiz, 78 de febrero de 1948.—El Presidente, Juan Luis Martínez del Cerro. 361-O.

#### AYUNTAMIENTOS

SANTIAGO DE COMPOSTELA

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROFESORES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

Se abre concurso-oposición para provistar en propiedad cuatro Profesores Solistas con el sueldo de 6 000 pesetas, doce Profesores primeros con el sueldo de 5 000 pesetas, diez Profesores segundos con 3.800 posetas y once Profesores terceros con 2.725 pesetas Disfrutarán además los emo-lumentos que señala el Reglamento de la banda, así como de quinquenios del 10 por 100 y los derechos que correspondan a los demás funcionarios municipales.

Para tomar parte será preciso haber cumplido dieciséis años y no exceder de cuarenta y cinco, excepto aquellos que formen en la actualidad parte de la Ban-

da Municipal de Música

El plazo de presentación de instancias, con la correspondiente documentación, será el de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este apuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el «Boletin Oficial» de esta provin-En el «Boletin Oficial» de esta provin-cia de La Coruña, núm 52, correspon-diente al día 3 del corriente mes de marzo, se especifican los instrumentos que corresponden a las plazas que se anuncian documentación que habrá de presentarse, constitución del Tribunal a forma cómo habrán de llevarse a efec-to los atericios

to los efercicios. Santiago, 4 de marzo de 1948.—El Al calde, Joaquin Sarmiento Garra.

375-O.

### UNIVERSIDAD DE MADRID Secretaria General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Practicante en Medicina y Cirugía a favor de Gui-llermo Esteban del Barrio Sánchez, por extravío del que le fué expedido en 20 de marzo de 1945.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran

que formular alguna reclamación sobre

el mismo.

Madrid. 10 de febrero de 1948.—El Secretario general.

773-O.

# CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el dia 9 de mayo de 1943. falleció en Isla de Serifos el obrero Paraiotis Chapultis, natural de Grecia, que trabajaba al servicio de Comercial Ma-ritima de Transportes, S. A.

Por consecuencia de accidente de tra-bajo, ocurrido el dia 2 de mayo de 1947. falleció en Amposta (Tarragona) el obre-ro Agustín Lizarraga Muria, de veintiún años de edad, natural de Amposta (Tarragona), hijo de Agustín y de Teresa, domiciliado en Agustína de Aragón. 19, Amposta (Tarragona), que trabajaba al servicio de José de Bofarull.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el dia 8 de agosto de 1947. falleció en Ciudad Real el obrero Isidro Moreno Dorado, de cincuenta y tres años de edad natural de Ciudad Real, hijo de José Antonio y de Eugenia, domiciliado en Ciudad Real, que trabajaba la servicio de José Moreno Dorado.

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el dia 3 de septiembre de 1947, falleció en Bilbao el obrero Esteban Muñoz Ruiz, de diecinueve años de edad, natural de Saro de Villacarriedo (Santander), hijo de Ernesto y de Maria, domiciliado en Algorta-Bilbao, que trabaja-ba al servicio de Francisco Elosúa González.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de ene-ro de 1933, los que se crean con derecho ro de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid, Madrid, 14 de febrero de 1948.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

# **ANUNCIOS · PARTICULARES**

### BANCO DE ESPAÑA ALBACETE

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 9.315, de 23.500 pesetas nominales de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1945, a favor de doña Milagros Ortega Jiménez, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Albacete, 14 de febrero de 1948.—El Secretario. L. Frías.

# BANCO HISPANO AMERICANO BARBASTRO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 2.349, extendido a favor de doña Bárbara Lacambra Salamero, de Barbastro, comprensivo de pesetas nominales dos mil quinientas, en cinco acciones preferentes 7 por 100 de la Compañia Telefónica Na-cional de España, números 16 982, 116 105 y 6, 249.132 y 3, de fecha quince de julio de mil novecientos treinta y dos, se hace público dicho extravio a los fines sefialados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de la interesada antes de expedir el correspondiente dupli-cado. 865—P.

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito transmisible numero 1883, extendido a favor de don José Alcolea Peropadre o dona Josefa Mur Vidal, in-distintamente, de Morilla, comprensivo de pesetas nominales tres mil trescientas, en 8 titulos serie A, Deuda Interior 4 por 100, números 529,386 al 391; un titulo se-rie G, número 24,892, 7 un titulo de la serie H número 19,780, de fecha seis de octubre de mil novecientos veintiocho; se hace público dicho extravio a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco y a petición de los inte-resados, antes de expedir el correspondiente duplicado. 866 -P

# BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendo sufrido extravio en poder del interesado los resguardos de depósito de este Banco, detallados a continuación: Número 1.715, expedido con fecha 26 de

enero de 1903, comprensivo de cinco acciones del Banco Asturiano de Industria y Comercio, números 1 087 al 89, por pese-tas nominales 2 500

Número 3651, expedido el 23 de junio Número 3651, expedido el 23 de junio de 1910, comprensivo de 25 acciones de la Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella», números 2.807 al 31, por pesetas nominales, 12.500.

Número 6.973, expedido el 29 de enero de 1923, comprensivo de diez acciones de la Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella», números 2.827, al 96 por pesetas

trella», números 2.887 al 96, por pesetas

nominales 5 000 Número 7 025, expedido el 31 de marzo de 1923, comprensivo de 20 acciones, serie B, del Tranvía Central de Asturias, números 1.849 al 68, por pesetas nominales 10 000.

Número 7.413, expedido con fecha 16 de iulio de 1924, comprensivo de diez obli-gaciones 6 por 100 del Franvia Central de Asturias números 2.590 al 99, por pesetas nominales 5.000.

neminales 5.000.

Todos ellos expedidos a nombre de don Secundino de la Torre y Orviz

Número 5443 expedido con fecha 25 de enero de 1919, a favor de don Carlos de la Torre Boulin, comprensivo de seis acciones Sociedad «Casa de la Filarmónica», dos series A puésaros 25 y 26 y 2002. ca», dos series A. números 85 v 86, y cuatro serie B. números 33 al 36, por pesetas nominales 2.100.

se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentar reclamación justificada en el término de treinta dias, a contar de la publicación de este anunció en los periódicos de la publicación de contar de la publicación de contar de la publicación de este anunció en los periódicos de contar de Oviedo. nuoncación de este anunció en los berio-dicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos, resguardos a nom-bre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 12 de febrero de 1948.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, ol Director gerente. José Maria Trurita

Director-gerente. José María Irurita llanueva. 762-P.

Villanueva.

#### BANCO ZARAGOZANO ZARAGOZÁ

Habiéndose extraviado los resguardos de efectivo números 256 y 27, representa-tivos de 900 y cinco acciones Banco Za-ragozano 50 por 100 desembolsado, expe-didos por esta Sucursal del Banco Zaragozano a nombre, respectivamente. de don Bonifacio Garcia Sanchez y don Félix Correa Peró, se hace público para cono-cimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publica-ción del presente anuncio, se procederá a la cancelación y anulación de los res-guardos extraviados y se extenderá duplicado de los mismos, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior

que pueda derivarse.

Zaragoza, 11 de febrero de 1948 — El
Consejero Secretario, José Pinilla y Pinilla.

793-P

#### GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de abril próximo se pagara el cupón número 50 de las Obligaciones H:potecarias, emisión 1923, y el núme ro 28 para las Obligaciones Simples, emi-sión 1934

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes, y devistas en las disposiciones vigentes, y de-ducidos los impuestos que correspondan-se efectuaran en los Bancos de esta ca-pital, Urquijo, Central, Vizcaya, Pastor y Español de Crédito Madrid 16 de marzo de 1948—El Con-sejo de Administración 1.500-P

# OBLIGACIONISTAS DE LA SIDERUR-GICA DEL MEDITERRANEO, S. A.

Se recuerda a los señores obligacionistas acheridos a esta Sociedad que a fin de ultimar la liquidación de la misma, y conforme a los anuncios que en su dia fueron publicados, se está procediendo por el Banco de Bilbao de esta plaza, al reserva practica deducados da los gratos esta plaza, a reserva practica de discontra de la contra practica de la contra practica de la contra contra practica de la contra con el Banco de Blioao de esta piaza, ai re-parto, previa deducción de los gastos co-rrespondientes, de una obligación de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo, Sociedad Anónima, estampillada por la Sociedad Altos Hornos de Vizcava, por cada 30 obligaciones de la misma Compa-fia adheridas a esta Agrunación, abonándose en efectivo 16.66 pesetas por cada fracción de las que no lleguen a 30 ó a un

múltiplo exacto de esta cifra.

Para percibir las obligaciones estampilladas o el efectivo que en su caso proceda, deperán los señores obligacionistas adheridos entregar los resguardos de depósito especial en custodia firmados al

dorso, que, comprensivos de las obligaciones adheridas, fueron extendidos por esta

Agrupación de Obligacionistas.

Bilbao, 2 de marzo de 1948 —Obligacionistas de la Siderúrgica del Mediterráneo, S. A —El Consejo de Dirección. 1.302 - P.

# TEJIDOS E HILADOS DE ESTAMBRE S A. (T. H. E S. A.)

DOMICILIO SOCIAL: AVENIDA DE JOSÉ ANTO-NIO, NÚMERO 29. MADRID BEJAR

De acuerdo con lo prevenido en el articulo 17 de los Estatutos sociales, se convoça a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 del corriente mes a las once de la mañana, en muestro domicilio social de Madrid, al objeto de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 18 de nuestros Es-

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los poseedores de cinco o más ac-ciones, siembre que con dos días de anteleción depositen en la Caja de la Sociedad, o acrediten en forma ante la mis-ma, el depósito en un Establecimiento de Crédito de las referidas acciones, o su condición de accionista El derecho de asistencia es delegable

en otro señor accionista, comunicandolo por poder especial o carta dirigida al se-por Presidente del Consejo de Administración

Béjar 13 de marzo de 1948 —El Presidente del Consejo de Administración.
[Leandro Cascón Pablos 1 507-P y 2.º 21-3-948

# Pleito num 2.125 Sr. G Besada - Sociedad «Hijos de Vicente Rubio» contra Decreto y Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas de 24 y 30 de octubre de 1947, sobre limitación en el disfrute y propiedad de vagones abiertos de propiedad porticular activadas propiedads de vagones abiertos de pro-

decoa» contra acuerdo del Tribunal Eco-nómico Administrativo Central de 11 de Julio de 1947 sobre liquidación tarifa tercera de Utilidades.

Pleito núm 2123 Sr Caro -Don Andrés Moneo Sarasúa contra Decreto y Or-den expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 y 30 de octubre de 1947. respectivamente, sobre limitaciones en el régimen de vagones abiertos de propiedad particular

Pleito núm. 1.831. Sr. Cuyás.—Comisión liquidadora de la S. A. Nuestra Señora de las Angustias, fábrica de pasta de esparto para papel, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central en junio de 1947 sobre liquidación nor la tarifa tercera de Utilidades correspondientes a los ejercicios de 1937, 1938, 1940, 1941 v 1942

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Lev de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadvuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 11 de febrero de 1948.—El Secretario Decano, P. S., Rafael G. Besada.

#### SALA CUARTA

RELACIÓN DE LOS PLEITOS INCOADOS ANTE LAS SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Pleito núm. 2.111. Sr. Anguita.-Don Jo-Mesa López contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de octubre de 1947 sobre amortización de vacantes de trabajadores.

Pleito núm. 2.120. Sr Cabrero. --Sánchez Romate Hermanos S. A.», contra acuer-

Romate Hermanos S A », contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre y 7 de octubre de 1947 sobre concesion de las marcas números 202.087 y 202.479.

Pleito núm 2.127. Sr. La Guardia.—aProducciones Cinemategráficas Trébol Films, S A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de septiembre de 1947 que denegó el registro de la marca gráfica número 206.319 «Luis septembre de 1947 que denego el registro de la marca gráfica número 206 319 «Luis Candelas - El hachón de Madrid - Trébol Films S. A.», para «distinguir una pel·cula cinematográfica» clase 63 del nomenciátor oficial.

Pleto núm 2.118 Sr. La Guardia.—Don

Baldomero Moreno Espino contra resolu-ción expedida por el Registro de la Pro-piedad Industrial, publicada en el «Bole-tin Oficial de la Propiedad Industrial» número 1454, correspondiente al 1 de, no-viembre de 1947, sobre concesión de la marca 195562 «Pusa» a Pérez Urruti, So-ciedad Anónima ciedad Anónima

Pleito núm. 2128 Sr. Anguita.-Bristol-Myers-Company contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 29 de septiembre de 1947 sobre concesión de marca número 201378, para distinguir «Jabones de todas clases», consis-

tente en la palabra MUN

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran in-terés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Adminis-tración del Estado.

Madrid. 11 de febrero de 1948.—El Secretario Decano, José Anguita.

354 A. J

#### EDICTO

En el recurso contencioso-administrati-vo número 12602, interpuesto ante esta Sala por don Antonio Ferreiro Blanco, contra Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1932, sobre jubide 11 de noviembre de 1932, sobre jubi-lación; habiendo aparecido en el EÓLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 16 de junio de 1947 (página 1630) el provef-do de esta Sala de 9 de mayo anierior, requiriendo al actor, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de treinta dias se personase en forma en estos autos, bajo apercibimiento de qué. de no verificario, se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso, y habiendo transcurrido dicho término sin haberlo efectuado, dada cuenta, se ha dictado con fecha 19 del actual auto cuva parte dis-positiva es como sigue: «Se tiene por apartado y desistido del presente recurso a don Antonio Ferrero Blanco, quedando en consecuencia firme la resolución recurrida, lo que se pondrá en conocimiento del Ministerio de Justicia y se notificará al interesado por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y luego que el primero acuse recibo de la comunicación que al efecto se le dirita y conste acre-ditado en forma la notificación al inte-resado por medio del indicado BOLETIN

resado por medio del indicado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasen las actuaciones al señor Abogado del Estado, a efectos del Timbre: y una vez visadas por el mismo, archivense.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a don Antonio Ferreiro Blanco cuyo actual domicilio rignora, cumpliendo lo ordenado nor la Sala, libro el presente en Madrid a 21 de la libro el presente en Madrid a 21 de febrero de 1948.—El Secretario de Sala, Vicente de la Guardia. 585-A J.

# TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CON-TENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### NAVARRA

#### EDICTO

Por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Navarra se ha dictado providencia en el recurso que pende ante el mismo, interpuesto a nom-

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

#### Secretaria

RELACIÓN DE LOS PLEITOS INCOADOS ANTE LAS SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Pleito núm 2.114 Sr. G. Besada.-Don Celso Joamquet Pons contra Orden expe-

Ceiso Joanquet Pons contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 18 de noviembre de 1947 sobre expropiación forzosa para la ampliación del Instituto Leonardo Torres Quevedo.

Pleito núm 2124 Sr Cuyás'-Don Evaristo Perez Iñigo contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Publicas en 30 de octubre de 1947 sobre limitación de la propiedad y utilización de vagones para propiedad y utilización de vagones particulares.

Pleito núm. 2.121. Sr. Cuyás.—Don José Antonio Cuesta Alfonso contra Orden ex-pedida por el Ministerio de Obras Públi-cas en 24 de octubre de 1947 sobre limi-tación de la propiedad y utilizacion de

vagones particulares Pleito núm. 2.129 Sr. Cuyás.—Don Juan Colominas Cremades contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Publicas en 31 de octubre de 1947, que denegó recurso contra acuerdo de la Dirección General de Puertos, de 26 de octubre de 1945, que le privó como contratista de las obras del puerto de Peñiscola (Castellon) de los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1945.

Pleito núm 2.122 Sr. G. Besada.—Sociedad de Transportes en Vagones Cubas contra Decreto y Orden expedida por el Ministerio de Opras Públicas de 24 y 30 de octubre de 1947 sobre limitaciones en el disfrute y propiedad de vagones abiertos

de propiedad particular.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Lev de está Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quieran coadvuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 7 de febrero de 1948—El Secretario Decano, P. S. (ilegible), 352-A. J.

piedad particular. Pleito núm. 2.130. Sr. G. Besada.—Don Jonquin Bellrán de Heredia y Gorostizu contra Decreto y Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas de 24 y 30 de octubre de 1947 sobre limitaciones referentes a ferrocarriles y tranvias.

Pleito num 2134 Sr Cuvas.—Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Urizar y Al-

353-A J.

bre de doña María Luisa Aragón Berroe ta Aldamar, contra resolución de la Delegacion de Servicios Hidraulicos del Ebro de Zaragoza de 26 de junio de 1933, dis-poniendo se publiquen edictos en el BO LETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a fin de que los herederos de doña María Luisa Aragón Berroeta Aldamar, viuda, natural de Madrid y que falleció en Famplona el día 24 de noviembre de 1937, acreditada dicha cualidad, comparezcan en autos en el olazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio e ins-

ten lo que a su derecho convenga.

Pamolona, 12 de enero de 1948.—El Secretario, José Luna Moreno.

374—A. J.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTOS

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue. s instancia de don Manuel Parrondo San Román, juicio voluntario de testamenta-ria de don José Parrondo y Parrondo y de su madre doña Manuela Parrondo y Parrondo, que fallecieron, respectivamen-te, los dias 25 de abril de 1907 v 8 de agosto de 1906 cuyo juicio de testamenta-ria se tuvo por prevenido por auto de 22 de marzo de 1947, mandando proceder a los inventarios de los bienes quedados al fallecimiento de aquellos dos causantes y que se citara a los nietos de la doña Manuela Parrondo, llamados Francisco, Eduardo, Alfredo, Alberto y José Parron-do Garcia, como hijos del que lo fué de dicha señora don Francisco Parrondo Parrondo, a fin de que comparezcan en los autos dentro del término de quince días a hacer valer sus derechos.

Y para que sirva de llamamiento a los cinco citados hijos de don Francisco Parrondo Parrondo, a los fines que quedan mencionados, se expide el presente edicto en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Juez de Primera Instancia. Agustín Cabeza de Va-ca. —El Secretario, Cándido García. 392-A J.

A este Juzgado de Primera Instancia número uno Decano, ha correspondido escrito formulado por doña Maria Teresa Pérez de Avala, mayor de edad viuda, de esta vecindad, en el que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, en el que solicita se le autorice para unir para si y para sus hijos menores don Braulio, don Francisco Javier, do-fia Maria Isabel, don José Ignacio y don Pedro Miguel sus apellidos «Pérez Avala», para formar uno solo y com-puesto que diga «Pérez de Ayala» Y se publica esta solicitud, previnién-dose a los que se crean con derecho a ello pueden presentar su oposición ante de tres meses, a contar desde la última publicación de este edicto en los periódicis oficiales.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho --Juan A. Pacheco.—El Secretario, Pedro A. Castellanos.

796-A. J.

E, virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herre-ra leyes, Magistrado, Juez de la Instancia núm 4 de esta capital, en expediente pro novido por el Excmo Sr. D. Alejandro Ut illa Belbel, mayor de edad, casado natu: al de Alcalá la Real (Jaén). General de División y Consejero del Consejo Supi mo de Justicia Militar, en solicitud de qı e habiéndose omitido en la partida de b utismo de su señor padre don Juan

Bautista Francisco de Borja Utrilla y en la del solicitante la preposición «de» que llevaban ante el apellido todos sus abuelos, y con objeto de continuar con esta tradición familiar que los distingue indudablemente de personas del mismo nombre a las que no les une ningún lazo familiar, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 se publica dicha solicitud por extracto sustancial y por medio del presente edicto que se insertara en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia domicilio del solicitante y en el «Boletin Oficial de la Provincia de Jaén» a que pertenece el pueblo de Alcalá la Real, naturaleza del mismo. a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello a cuyo efecto se les señala el perentorio termino de tres me-ses, a contar desde el dia de la publica ción del presente edicto en los indicados periódicos oficiales

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se autorizó el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta y uno de senor Juez, en Madrid a treina y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho El Secretario, Isidro Dominguez – Visto bueno, el Juez de Primera Instancia. Juan Herrera. 803—A. J

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 se tramitan, a instancia de doña Aurelia Fernandez Alonso, expedien te sobre declaración de fallecimiento de sy hermano don Rafael Fernández Alonso, natural de Almuñécar (Granada), nacido en 15 de diciembre de 1889, hijo de Rafael y Josefa, el que se ausentó de su domicilio, calle de San Bernardo. 21, en esta capital, para el extranjero, en el año 1917.

Y en virtud de lo dispuesto en el ar-tículo 2.042 de la Lev de Enjuiciamiento Civil, se hace saber por el presente la

existencia de dicho expediente.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1948
El Juez, Victor Serván.—El Secretario,
Luis Moliner.

880-A. J.

Don José Bernal Algora. Juez de Primera Instancia del número dieciséis de

Por el presente hago saber: Que don Por el presente nago saper: Que que Miguel Garcia Almenta, nacido en Ceuta (Cádiz), hijo de Miguel y de Matilde, de cuarenta y cuatro años de edad. casadó con doña Maria Luisa Gonzalez Rozas, Teniente Coronel de Intendencia del Ejército del Aire, y de esta vecindad, ha presentado escrito que ha correspondio a la corte Jurcado an solicitud de que se la este Juzgado en solicitud de que se le autorice a usar, así como a su hijo legiti-mo Miguel Luis Román Garcia González, como uno sólo y primero el apellido «Garcomo uno solo y primero el apenido «Gar-cia-Almenta», conservando los restantes que tienen en la actualidad, por lo que el primero se llamará Miguel Garcia-Almen-ta Gutiérrez, y su mentado hijo Miguel Luis Román Garcia-Almenta y González, basándose para ello en que el apellido Garcia es muy corriente, siendo conocido el solicitante entre sus compañeros por el solo apellido de Almenta o Garcia-Almenta, y las personas de la amistad de su padre, compañeros del Cuerpo del missu patre, companeros del Cuerpo del fins mo, le llaman Almenta simplemente o Al-menta Giménez, y su hijo, no obstante llevar los apellidos de García y González, es conocido por el hijo del Sr. Almenta

Admitida a trámite la referida solicitud, se ha acordado en providencia de este día se publique por medio de edictos a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, cuantos se crean con derecho a ello, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez, Jose Bernal. El Secretario, Manuel Gómez de Parada. 901—A J.

Por el presente, y en virtud de provi-dencia dictada por el señor Juez de Pri-mera Instancia numero catorce de esta capital, en los autos ejecutivos que ante el mismo se tramitan a nombre de don Martin Ortueta Esteban contra don Sil-vio Domenech Rodriguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, termino de veinte días por lo menos y precio de noventa y cinco mil pesetas en que ha sido tasada, la mitad del piso segundo B, situada en la planta quinta, contando la bala, de la casa número dieciséis de la calle de Montesa, de esta capital, que consta de comedor, cocina, vestibulo, cuarto de baño, retrete de servicio, hall y ropero y cinco dormitorios. Tiene de extensión 126.65 metros cuadrados

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta ca-pital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignai previamente el diez por ciento por lo menos del precio: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes dei expresado tipo pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, que los títulos han sido sunlidos por certificación del Registro, la que se hallará de manificato con los autos en Secretaria para su examen, por el licitador que le interese, entendiéndose que los acepta, sin que tenga derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores v preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta v queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Gomellas, 1.328—A. J.

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, y en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo, a instancia de don Luis Cela Villalba, contra don José, don Faustino, doña Maria y doña Rosa Fernandez Villabrille Alva-rez, sobre cesación de proindiviso, se ha dictado lo siguiente:

«Sentencia: En Madrid a dieciséis de de la carabias. Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantia, seguidos a instancia de don Manuel Cela, seguidos a instancia de don Manuel Cela Villalba, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid, el que ha estado representado por el Procurador don Luis de Santiago y Soto y defendido por el Letrado Sr. Rosel contra los harmas el Letrado Sr. Rosel, contra los hermanos don José, don Faustino, doña Maria y doña Rosa Fernández Villabrille Alvarez, los que no han comparecido por lo que fueron declarados en rebeldía y han estado representados en los estrados del Juzgado sobre cesación de proindiviso, y...

Fallo: Que estimando totalmente la de-manda formulada por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre y representación de don Manuel Cela Vi-llalba, debo declarar y declaro que las casas, sitas en la calle de las Huertas, púmero 63 moderno y 5 antiquo y del casas, sitas en la cane de las flueras, número 63 moderno y 5 antiguo, y del Amparo antes de la Comadre, número 18 novisimo antes 22 moderno y en lo antiguo número 33, resultan materialmente indivisibles entre sus condueños, y que

debía de acordar y acordaba, en su conse-cuencia proceder a su venta en pública subasta judicial, y con admisión de licitadores extraños, previa su tasación peri-cial, que deberá llevarse a cabo por peritos nombrados en la forma que estable-cen los artículos 614 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo repartirse el precio que en la subasta se obtenga entre demandante y demanda-dos en la proporción de la mitad de aquél al Sr Ceia Villalba y la otra mitad de aquel iguales partes, entre los hermanos Fer-nández Villabrille Alvarez, sin hacer ex-presa imposición de las costas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, que se ha-llan en ignorado paradero, les será notifi-cada, además de en los estrados del Juz-gado, por medio de edictos que se filarán gado, por medio de edictos que se filarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo García Galán Carabias. (Rubricado.)»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día que su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don José, don Faustino, doña Ma-ría y doña Rosa Fernandez Villabrille Alvarez, expido el presente que flirmo en Madrid a dieciséis de febrero de mil no-vecientos cuarenta y ocho —El Secretario. Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Eduardo García Galán Carabias. 911—A. J.

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta capital se tramitan los autos declarativos de mayor cuantía que autos declarativos de mayor cuantia que promovió doña Cristina Lacal Duvos como madre y legal representante del menor Luis Lacal Duvos, contra el Ministerio Fiscal, don Manuel, doña Carmen, don Pedro, don Alfonso y don Emilio García Conde y Menéndez, en concepto de herederos de su hermano don José García Conde y Menéndez, y cuantas personas ignoradas puedan ostentar la condición de herederos de este último señor, sobre de herederos de este último señor, sobre que en definitiva se declare que el citado menor Luis Lacal Duvos es hijo natural también del difunto don José García Con-

de y Menéndez. Admitida la demanda y transcurrido el término del emplazamiento practicado por edictos a las personas ignoradas a que antes se hizo mención, se ha dictado la si-

«Providencia. Juez, Sr. Soler.—Juzgado de Primera Instancia número ocho. Ma-drid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Visto lo que consigna el actuario en la anterior diligencia y lo que preceptúa el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase a las personas ignoradas que puedan ostentar la condición de herederos de don José García Conde y Menéndez un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, senalándoles el término de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará en rebeldia y se dará respecto de ellos por contestada la demanda notifi-cándose en los estrados del Juzgado las

candose en los estrados del Juzgado las providencias que recaveren.—Lo manda y firma S. S.ª, de que doy fe.—Soler.—Ante mí Lic. Jose Torres.» (Rubricados.)

Y para su fijación en el sitio publico de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, a fin de cura circa de complezamiento a los pares que sirva de emplazamiento a las personas que se indican en la providencia inserta, por el plazo y a los fines y con el apercibimiento consignados en la misma, expido la presente cédula en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cua-renta y ocho.—El Secretario, José Torres.

355-Å. J.

#### BARCELONA

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Barcelona.

Por el presente edicto se hace saber que por la Compañía de Seguros L'Abeille, representada por el Procurador don Luis Bou Consoiat, y al amparo de lo dispues-to en el Decreto de 22 de julio de 1942, se ha solicitado la devolución y cancela-ción de un depósito de seis mil quinientas Desetas nominaies en trece títulos de la Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, serie A números 119 943 v 44 128 610 y 11, 137.444, 140.322 y 23, 141 966 y 67, 143 845 al 48, con cupón 1 de octubre de 1935, constituído en el Banco de Espa-fia de esta plaza con fecha 30 de mayo de 1933 por la expresada Compañía L'Abeille & disposición de este Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona, para garantir las indemnizaciones de que pudiera resultar responsable civilmente don Domingo Canto Martí en méritos de la causa que bajo el número 1 165 de 1931 se instruyó por este Juzgado por lesiones causadas conduciendo un automóvil propiedad de dicho señor.

Las personas que se crean con mejor

derecho a reclamar el expresado depósito lo verificarán dentro del plazo de dos meses, a partir de la inserción de este edicto. con la prevención de que de no verificar-lo se dará al depósito constituído el des-

tino legal pertinente.

Dado en Barcelona a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta v ocho.-El Juez de Instrucción, Luis de Paz.-El Secretario, Felipe Ortufio.

780-A. J.

### LERIDA EDICTO

Por el presente se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en el Juzgado de Primera Instancia de Lérida se instruye, a instancia de doña Buenaventura Gaya Boldú, expediente para de-claración de fallecimiento de su esposo Antonio Sans Vila, de unos cincuenta y ocho años, natural de Bellpuig, que se ausentó para el extranjero hace unos veinticuatro años. Dado en Lérida a 2 de septiembre de

1947.—El Juez de Primera Instancia (ile-gible)—El Secretario, P. H. (ilegible) 854-A. J. 1.4 21-3-948

#### SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Santander.

Hago saber que en este Juzgado y a instancia de doña Carmen Castanedo Per reda y otras se sigue juicio de menor cuantia en el que se ha dictado la siguiente

Providencia.-Juez, señor González Gu-

Santander a tres de marzo de mil no-

vecientos cuarenta y ocho.

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el poder, hojas, documentos y sus copias Se admite la demanda que en el escrito se formula, que se tramitara por las reglas del juicio declara-tivo de menor cuantia y en él se tiene por parte en nombre de doña María del por parte en nombre de doña Maria del Carmen Juana, conocida por Carmen, doña Elisa Manuela, conocida por Elisa y doña Maria de las Mercedes, conocida por Mercedes Castañedo Pereda, todas mayores de edad, sin profesión especial, las dos primeras viudas y la tercera solfera, vecinas de la ciudad de Méjico, al Procurador don Joaquín Lombera Arce, con el que especial que en forma las suces. el que se entenderán en forma las suce-sivas diligencias, en virtud de las copias de poder que presenta y que dejando nota le será devuelto. De tal demada se da traslado a don Manuel Banzo Echenique,

Abogado, a don José Cuito Palat, ambos mayores de edad, casados y de esta vecindad, a la Compañía Mercantil Textil Santanderina, S. L., domiciliada en esta población y a las personas desconocidas e inciertas que puedan oponerse a la demanda emplazándoles para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten la demanda, haciéndose el emplazamiento de las personas desconocidas, a las que se demanda mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», los cuales se entregarán al Procurador señor Lombera para garán al Procurador señor Lombera para que cuide de su diligenciado, al primer otrosi, por hecha para en su día la manifestación que contiene, y al segundo y tercero, como está acordado. Lo mandó y firma S S.ª, de que doy fe.—Gumersindo González Gutiérrez.—Ante mí, Lic. Antonio Conrález Contalla Contalla tonio González Castell.

Dado en Santander a 4 de marzo de 1948. — El Magistrado, Juez de Primera Instancia. Gumersindo González Gutiérrez. — El Secretario judicial, Lic. Antonio González Castell.

957-A. J.

853-A. J.

# VITORIA

#### EDICTO

A solicitud de don Vicente Pérez de San Roman, vecino de Vitoria, se ha incoado en este Juzgado expediente para declara-ción de fallecimiento de don Timoteo, doña Claudia y don Inocencio Jrcio y Ochoa de Eribe, nacios en Aperregui (Alevia en Febera 22 de agosto de 1849 (Alava), en fechas 22 de agosto de 1849, 19 de octubre de 1857 y 27 de julio de 1871. Se ausentaron del mismo en el mes de enero de 1891 con dirección a Montevideo

(Uruguay), desconociéndose su paradero. Dado en Vitoria a 23 de enero de 1948. El Secretario, Celestino Valle.

1.a 21-3-948

# ALCOY

Don Roberto Colom Siquier, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo segundo del articulo 2.042 de la Ley de Enjuiciamienarticulo 2.042 de la Ley de Enjulciamiento Civil, se hace público, para general
conocimiento que en este Juzgado de Primera Instancia de Alcoy, y a solicitud de
doña Ernesta Sanchez Jurado, mayor
de edad, casada con don Rafael Vicedo
Sanjuán, sin profesión y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Hermanos Miralles, número 38, representada por
el Procurador de este Juzgado don Sanel Procurador de este Juzgado don San-tiago Abad Miró, se tramita expediente sobre declaración del fallecimiento del esposo de la solicitante; el referido don Rafael Vicedo Sanjuán, natural de Ibi y que en la actualidad tendrá unos cincuenta y en la actualidad tendra unos cincuenta y siete años de edad, y que por el mes de agosto de 1927 se ausentó del domicilio conyugal, sito en esta población, en la calle del Venerable Ridadra, número 13, sin indicar su dirección ni dejar apoderados, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticios de al descencióndos esta conservados. a tener noticias de él, desconociéndose su

a tener intrias de el, descondendose su actual paradero y existencia. Dado en Alcoy a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Roberto Co-lom Siquier.—El Secretario, Miguel Go-

zálvez. 902—A. J.

1.4 21-3-948.

### CEUTA

#### EDICTO:

Don Joaquín Segovia de la Mata, Juez municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta.

Por el presente se saca a la venta por primera vez y término de veinte días: Una parcela de terreno en el campo ex-terior de esta ciudad y sitio camino de la costa, de cabida 2.830 metros cuadrados; que linda al Norte, con la parcela numero 27; al Este, con la costa, y Sur y Oeste, con parcela de la Sociedad Hipica. En la parcela hay construido un chalet de una sola planta en su parte Norte, y en la Sur, otro edificio de dos plantas de dicado a fábrica de curtidos, y otras dependencias. Ha sido valorada la finca descrita—suelo y edificación—, a la vista de las cargas que la gravan, en la cantidad de 166 625,75 pesetas, que servirá de tipo para la subasta, y se ha señalado la fecha del diecislete de abril próximo, a las once horas, para la celebración de la misma, en la Sala Audiencia de este Juzgado, estando de manifiesto en su Secretaria los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad referentes a las cargas y titulación, entendiéndose que todo licitador acepta ésta como bastante, y que las cargas o gravámenes al crédide del actor, que suman 83.374,25 pesetas, continuarán subsistentes, y que el remate las acepta y oueda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del ayalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse la consignación del diez por ciento, al menos, del valor que sirve de tipo a la misma; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos que sigue el procurador don Felicísimo García Marcos, en nombre de don Rubén M Beriro, contra dog José Benhamú Benzaquen, en reclamación de cantidad.

Dado en Ceuta, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez municipal. Joaquín Segovia.—El Secretario. Manuel Martínez de la Peña.

1.434—A J.

### RIBADEO

#### EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del partido, en expediente sobre declaración de fallecimiento, acordó llamar por edictos al ausente don Luciano María Carballosa Lodos, de sesenta y nueve años, hito de Pedro e Isabel, natural de Villameá, provincia de Lugo, cuvo último domicilio en España fué Villameá, ausente en América hace más de cuarenta años. Se llana a personas sepan su paradero o interesen procedimiento o al mismo ausente.

Dado en Ribadeo a 31 de enero de 1948 El Juez de Primera Instancia (flegible).— El Secretario, P. H., José Cortés.

837 -A J.

1.a 21-3-948

# SALAS DE LOS INFANTES

#### EDICTO

Don Vicente Vivar Alameda, Juez comarcal de Salas de los Infantes y su comarca en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuciamiento Civil, hace saber: Que en este Juzgado y a instancia del excelentisimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos se sigue expediente de declaración de ausencia legal de doña Inés Sanz Llorente, nacida en Herreros (Soria) el veinte de abril de mil ochocientes noventa y uno, hija de Aquilino y de Josefa (difuntos) y domiciliada ultimamente en Hontoria del Pinar, de donde se ausentó para la Argentina hace unos treinta y cinco años aproximadamente.

Dado en Salas de los Infantes a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vicente Vivar.—P. S. M., Emilio Pérez.

356-A. J. 1.\* 21-3-948

# VILLAFRANCA DEL BIERZO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantia numero 28 de 1942, promovidos por el Procurador don Luis López Laguna, representando de oficio a doña Manuela Blanco Fernández vecina de esta villa, contra el Ministerio Fiscal y cualesquiera personas desconocidas e inciertas y por ende ausentes en ignorado paradero, que se creyeren con derecho a la herencia de doña Genoveva Lastra Fernandez, y contra don Colomán González Solis, vecino de Ambasmestas, sobre que se declare que la actora es una de las herederas de la doña Genoveva, inexistencia y simulación de un contrato de compraventa, entrega de bienes, cancelación de inscripciones en el Registro de la Propiedad, entrega de frutos y otros extremos.

Por la presente se emplaza por segunda vez a las personas desconocidas e inciertas que se creveren con derecho a la hereación de su contrato de compraventa.

Por la presente se emplaza por segunda vez a las personas desconocidas e inciertas que se creveren con derecho a la herencia de la doña Genoveva Lastra Fernández, para que en término de cinco dias improrrogables comparezcan ante este Juzgado con la prevención de que, transcurrido este segundo término a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de este provincia y de la fijación en los estrados del Juzgado, a instancia del actor se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas e inciertas que se creveren con derecho a la herencia de la doña Genoveva Lastra Fernández y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Villafranca del Bierzo a nueve de febrero de mil noecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial (ilegible).

ai (liegible 818—A. J

#### VIGO

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hace público: Que tramita expediente sobre declaración de ausencia de don José Maria Dominguez Dominguez, hijo de José y de Manuela, ausente de esta ciudad desde hace unos veinte años, a petición de su esposa, doña Purificación Sanchez Villar

Vigo, 14 de febrero de 1948.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pablo Irneste. 404—A. J 1.\* 21-3-948

# **JUZGADOS MUNICIPALES**

### MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Don Segismundo Medina Pinilla, Secretario del Juzgado Municipal número catorce de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición promovidos en este Juzgado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre y representación de don Enrique Ager Muguerza, contra don Bonifacio Cámara, así como a los ignorados herederos de doña Lorenza Garcia Pedrosa, sobre desahucio y resolución del contrato del cuarto principal izquierda de la casa número treinta y tres de la calle de Lavapiés, fundado en el artículo setenta y uno de la Ley de Arrendamientos urbanos, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ha recaido la siguiente

«Providencia. Juez interino, señor Martín-Laborda.—Madrid. trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta, por repartida a este Juzgado. la precedente demanda, con su copia y los documentos que la acompañan, con las suvas; sustánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, y en el

ejercicio de la facultad que me confiere de la norma cuarta de la base 10 de la Ley de 19 de julio de 1944, de examinar de oficio mi propia competencia, estimando-me competente lo declaro asi a sus efectos; se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla y Ondovilla en la rapresentación en que comparece: confiérase traslado de la deman-da con su copia, a los demandados, emplazandoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis dias comparezcan en los autos, personandose en forma legal y la contesten, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldia, sin volver a citarles. Y en atención a ser desconocidos los herederos de doña Lorenza Garcia Pedrosa, hágase la notificación y emplazamiento a los mismos por medio de edictos en la forma que determina el articulo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil inser-tándolos en el «Boletín Oficial» de la provincia y, además, en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, haciendose saber a los emplazados, en ignorado paradero, que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan se encuentran a su disposición en la Se-cretaria de este Juzgado, e inténtese esta notificación en el cuarto objeto de este desahucio; al primer otrosi, en su mo-mento se acordará; y al segundo otrosi, como se pide, devuélvase y entréguese al Procurador accionante el poder presenta-do, dejando la oportuna nota en los autos.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—S. Martín-Laborda.—Ante mi. Segismundo Medina Pinilla » (Rubricados.)

En su virtud, emplazo por medio de la presente cédula a los referidos demandados, en ignorado paradero, para que dentro del término de seis dias comparezcan en los referidos autos, personándose en forma legal y contesten la demanda, oajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el proceso en su rebeldia, sin volver a citarlos, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar, haciendose saber a los emplazados que las copias de la demanda y las de los documentos que a la misma se acompañan se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y en atención a ser desconocidos los herederos de doña Lorenza García Pedrosa, en cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los mismos, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAI DEL ESTADO, que firmo y sello en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. –El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º, el Juez municipal interino, S. Martín-Laborda.

871-A. J.

#### MURCIA

Don Florencio Navarro Martínez, Juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del mismo distrito por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente de declaración de muerte de don Fermin y don José Pina Espin, que tuvieron su última residencia en esta cludad, partido de Puente-Tocinos, por más de un año, abandonando su domicilio en el año 1916, desconociéndose su paradero, y sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público por medio del presente para que quien sepa su paradero lo comunique a este Juzgado.

Dado en Murcia a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Florencio Navarro Martinez.—El Secretario (ilegible).

940—A J.

1.a 21-3-948